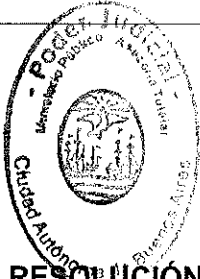


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de julio de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 135/ 2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903 -según texto consolidado por Ley N° 6.347-, el Expediente Administrativo MPT0013 3/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la ley N° 1.903, según texto consolidado por Ley N° 6.347, atribuye al Ministerio Público Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de esta norma.

Que mediante Resolución AGT N° 265/2019, se aprobó el Convenio de Cooperación Recíproca oportunamente suscripto entre este Ministerio Público Tutelar y la "Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra"; que posteriormente mediante Resolución AGT N° 169/2020 se prorrogó dicho Convenio con un plazo de vigencia de doce (12) meses venciendo el 31 de julio de 2021.

Que en este punto, es preciso recordar que la "Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra" es una organización sin fines de lucro unida a la pastoral de la Parroquia Nuestra Señora de Caacupé en Barracas, Comuna 4.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que el espacio funciona de lunes a viernes y asisten más de trecientas (300) personas de todas las edades con padecimientos crónicos -diabetes, hipertensión, gástricos, celíacos, etc.- que reciben alimentación saludable mediante una dieta de tipo hipo sódico e hipocalórico.

Que, asimismo, este comedor comunitario promueve relaciones interculturales de las familias latinoamericanas que forman parte de la comunidad, incorporando las costumbres gastronómicas y lingüísticas y se dictan talleres de promoción y prevención de la salud, y de hábitos saludables: caminatas, estimulación post traumática, rehabilitación física, entre otras actividades.

Que en este orden de ideas el Ministerio Público Tutelar celebra un acuerdo institucional amplio con la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra con el objeto de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el barrio 21-24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en el marco del presente Convenio esta Asesoría transferirá a la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra la suma mensual de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500), a fin de llevar adelante las acciones precedentes.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar el presente gasto, intervino la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable en los términos previstos en la Ley C.A.B.A. N° 70, según texto consolidado, informando sobre la disponibilidad presupuestaria ejercicio 2021, y que de conformidad con lo normado en el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. a), los gastos de carácter plurianual que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autorizan y comprometen, quedan subordinados al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos, para el ejercicio 2022.

Que de acuerdo a lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas y por razones de prestación en el servicio de justicia, resulta conveniente dictar el acto administrativo que aprueba el convenio de cooperación con la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903 según texto consolidado por la Ley N° 6.347,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1.- Aprobar el Convenio de Cooperación Reciproca entre el Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra, teniendo una vigencia de doce (12) meses por el período comprendido entre el 1 de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar el pago mensual a la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitario Padre Pepe de la Sierra de la suma de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$ 14.500.-).

Artículo 3.- Imputar el gasto que demandará la presente contratación, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria Ejercicios 2021/2022, con el alcance previsto en el Anexo del Decreto N° 484/GCBA/2020, artículo 27 inc. a).

Artículo 4.- Regístrese, publíquese, y para demás efectos, pase a la Secretaria General de Política Institucional y a la Secretaria General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



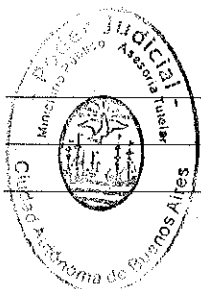
Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 135/2021 T° XXII F° 343-346 FECHA 27-07-21

Cecilia de Villalón

CECILIA DE VILLALÓN
SECRETARÍA GENERAL
COMISIÓN DE DESARROLLO LOCAL
MINISTERIO PÚBLICO
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021-" Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

RESOLUCION AGT N° 135/2021

ANEXO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA ASOCIACIÓN CIVIL Y CENTRO DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA PADRE PEPE DE LA SIERRA

Entre el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por la Asesora General Tutelar, Dra. Carolina Stanley, DNI N° 24.783.911, con domicilio legal en la calle Perú número 143, piso 12, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "EL MINISTERIO" por una parte, y la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra representada en este acto por su Presidenta Nilce Samudio, DNI N° 92.967.594, con domicilio legal en la Calle Cayasta 3373, de esta Ciudad, en adelante "LA ASOCIACIÓN" y CONSIDERANDO:

1. La Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra, ubicado en la calle Luna N° 1913 de la Villa 21-24, es una organización sin fines de lucro unida a la pastoral de la Parroquia Nuestra Señora de Caacupé en Barracas, Comuna 4.
2. El espacio funciona de lunes a viernes y asisten más de 300 personas de todas las edades con padecimientos crónicos -diabetes, hipertensión, gástricos, celíacos, etc.- que reciben alimentación saludable. Se trata del primer comedor comunitario que asiste a los enfermos de la Ciudad con una dieta de tipo hipo sódico e hipocalórico. Además, promueve las relaciones interculturales de las familias latinoamericanas que forman parte de la comunidad, incorporando las costumbres gastronómicas y lingüísticas. Se dictan talleres de promoción y prevención de la salud, y de hábitos saludables: caminatas, estimulación post traumática, rehabilitación física, talleres de elaboración de alimentos, entre otras.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

3. Que por imperio de la Ley Orgánica del Ministerio Público Tutelar - Ley N° 1903, texto consolidado por Ley N° 6347- , el Ministerio Público Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene como misión principal el control de legalidad de los procedimientos, la promoción del acceso a la justicia y el respeto, protección, promoción y satisfacción de los derechos y garantías de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental.

4. Que con fecha 01 de agosto de 2019 se celebró entre este Ministerio y la Asociación Civil y Centro de Participación Comunitaria Padre Pepe de la Sierra, un convenio de cooperación a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de la salud mental en el Barrio 21 24, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prorrogado por doce (12) meses a partir del 1 de agosto de 2020, y cuyo vencimiento operará el 31 de julio de 2021.

En este marco, resulta de interés para el mejor cumplimiento de sus objetivos, funciones y planes en el ámbito de sus respectivas incumbencias, el desarrollo de actividades de cooperación mutua, la realización de trabajos conjuntos, la facilitación de las relaciones con la comunidad, el intercambio de información y derivación, el emprendimiento de proyectos y programas comunes, entre otros.

Por ello, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Marco que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la colaboración recíproca entre las partes, a los fines de desarrollar acciones para optimizar el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes y de personas usuarias de los servicios de salud mental en el barrio 21 24 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

SEGUNDA: El MINISTERIO, a través de sus equipos se compromete a realizar talleres y capacitaciones sobre temáticas relacionadas con la promoción y protección de derechos de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, a personal de la ASOCIACIÓN y población con la que ésta trabaje en el barrio referido.-----

TERCERA: El MINISTERIO, a través de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Boca Barracas, se compromete a promover, orientar y brindar asistencia jurídica en materia de acceso a los derechos y a la justicia de niñas, niños y adolescentes y personas usuarias de los servicios de salud mental, en el asentamiento referido. -----

CUARTA: LA ASOCIACIÓN facilitará al Ministerio un espacio físico para el asiento del equipo interdisciplinario en su sede de la calle Luna 1913, Barrio 21 24, de esta Ciudad, durante la vigencia del presente convenio. -----



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021-“ Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

QUINTA: EL MINISTERIO se compromete a mantener el inmueble y sus instalaciones en perfecto estado de conservación. -----

SEXTA: El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año desde el 1° de agosto de 2021 y hasta el 31 de julio de 2022, pudiendo prorrogarse por períodos similares previo acuerdo de partes con una anticipación de 30 (treinta) días corridos.-----

SEPTIMA: EL MINISTERIO transferirá a LA ASOCIACIÓN la suma mensual de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS (\$14.500), para el cumplimiento del presente convenio. -----

OCTAVA: El presente convenio podrá ser rescindido antes de su finalización, sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente de cualquiera de las partes con una anticipación no menor a 30 días, sin perjuicio del cumplimiento de las acciones específicas de ejecución. -----

NOVENA: A los efectos de toda comunicación, las partes constituyen domicilio legal en los denunciados en el acápite, los que se considerarán válidos en tanto no se notifique en forma fehaciente su modificación. -----

DECIMA: Las partes acuerdan que en caso de existir alguna diferencia en la interpretación y/o aplicación del presente convenio, se comprometen a resolverlas amigablemente y de conformidad con los principios de mutuo entendimiento y atención a las finalidades que le son comunes. A todo evento, para todos los efectos del presente convenio, se someten a la Competencia de los Tribunales Contencioso Administrativo y Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. -----

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los XX días del mes de XXX de 2021.-----



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

